

**Política Integral**

**Política de Prevención de Alcoholismo, Drogadicción y Tabaquismo**

**Política de Seguridad Vial**

**Política de Prevención de Acoso Laboral**

**Política Integral SIPLAFT**





**NG BUSINESS GROUP SAS** es una compañía de negocios, dedicada a la prestación de servicios de transporte de carga seca, líquida, alquiler de maquinaria especializada, izaje de cargas y servicio de transporte terrestre especial, que esta comprometida a cumplir los requisitos legales actuales y de otra índole aplicables, así como las necesidades y expectativas de las partes interesadas.



Personas

Se compromete a identificar los peligros evaluar y valorar los riesgos y establecer los controles respectivos para Prevenir accidentes y enfermedades laborales, creando espacios de consulta, participación y ambientes seguros para nuestros funcionarios, visitantes y contratistas.



Equipos



Operación

Proteger el medio ambiente, previniendo la contaminación por medio de la identificación y control de los impactos ambientales significativos.



Ambiente

Fortaleciendo la relación con la comunidad por medio de acciones de Responsabilidad Social Empresarial.



Actuar

Mejorando continuamente nuestros procesos y servicios de la organización.

Nelson Gonzalez Calderon  
Gerente General



Política

## Prevención de Alcoholismo, Drogadicción y Tabaquismo

R005-134:11-02-2022

NG BUSINESS GROUP SAS propenden por el bienestar de los individuos que en ella laboran; por lo tanto desarrolla actividades de prevención de la salud para prevenir consumo y adicciones por lo que PROHIBE el, consumo, comercio, posesión e Ingestión de alcohol o drogas psicoactivas y psicotrópicas y RESTRINGE el consumo de tabaco en todas sus formas en todas las instalaciones donde la empresa desarrolle actividades operativas y/o administrativas. Con el fin de crear un ambiente saludable previniendo efectos nocivos en la salud de nuestros colaboradores y terceros. Para lo cual se compromete a contar dentro del Sistema de Gestión con campañas para prevención de adicción al cigarrillo y alcohol.

NG BUSINESS GROUP SAS, Esta en el derecho de realizar monitoreo y pruebas aleatorias de alcoholemia y drogas, las cuales aceptan los empleados sin ninguna oposición, esto con el fin de asegurar y comprobar su sobriedad y buen estado Psicológico para el desempeño seguro de sus funciones. La negativa del trabajador a someterse a la prueba, se constituye como falta grave y será sancionada como resultado positivo, de acuerdo a la tabla y se aplicará la mayor sanción que en esta se contemple.

Quienes violen estas normas son objeto de acciones disciplinarias por parte de la empresa de acuerdo con la tabla de sanciones establecida para tal fin.

Resultado de Prueba de alcoholemia	Personal de Nómina de la Empresa				Personal Contratista	
	Administrativo			Operativo y Mixto	Primer Vez	Segunda Vez
	Primer Vez	Segunda Vez	Tercera Vez	Primer Vez		
0.001. a 0.030 %	3 Días de Sanción	8 Días de Sanción	Despido Inmediato	Despido Inmediato	Multa de 10 % del valor total del contrato	Cancelación del Contrato
0.031 a 0.060 %	8 Días de Sanción	15 Días de Sanción				
0.061 a 0.100 %	15 Días de Sanción	Despido Inmediato				
Resultado Positivo en Panel Toxicológico	15 Días de Sanción	Despido Inmediato				

Se considera personal mixto aquellos que realizan labores de oficina y operaciones.

Nelson Gonzalez Calderon  
Gerente General

Para NG BUSINESS GROUP SAS es primordial lograr que sus actividades se realicen de forma segura para prevenir accidentes viales que traigan consecuencias negativas para la integridad de las personas, los equipos y el medio ambiente, para esto se comprometen a:

La minimización de los riesgos derivados del comportamiento de los conductores, mediante la aplicación de técnicas de manejo defensivo, a través de capacitación, concientización y el seguimiento al comportamiento de la conducción; estimulando y reconociendo el buen desempeño.

Garantizar el cumplimiento de los requisitos CLON (Cliente, Ley, Organización y Norma), relacionados con la seguridad vial.

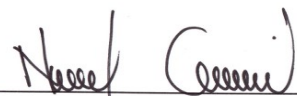
Garantizar la utilización de equipos en perfecto estado, que cumplan con los estándares HSEQ, a través del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, correctivo y la ejecución de inspecciones.

Garantizar la integridad de los diferentes actores de la vía, mediante el uso de dispositivos de seguridad, la promoción del buen comportamiento en las vías y el respeto a las normas de tránsito, minimizando el riesgo de accidentes.

El uso de teléfonos celulares y/o radios de comunicación están totalmente prohibidos mientras se conduce, esto incluye el uso de dispositivo manos libres y altavoz.

El horario máximo de conducción es de diez (10) horas de tránsito diario, por ningún motivo se podrá exceder este tiempo de trabajo. Así mismo se debe garantizar un periodo de descanso mínimo de seis (6) horas diarias. Durante la jornada laboral los conductores deben realizar pausas activas cada dos (2) horas, para prevenir la fatiga y el cansancio.

Todo conductor que evidencie síntomas de micro sueños, fatiga o enfermedad debe suspender la conducción de manera inmediata por prevención.



La velocidad máxima permitida para vehículos que presten servicio para la empresa bajo condiciones normales son:

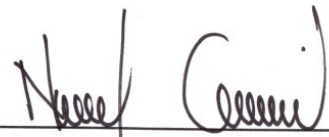
Tipos de Via	Velocidad Km/H
Vías Nacionales	80
Vías Secundarias	60
Vías Destapadas	30
Veredas, Caseríos y Escuelas	30
Áreas Operativas (Cliente o Internas)	10

En condiciones adversas la velocidad debe disminuirse ajustándose a una conducción segura en estas condiciones.

Todos los vehículos y equipos deben estar equipados con cinturones de seguridad funcionales. Como condición de trabajo todos los trabajadores y conductores deben hacer uso del mismo y velar por que los demás lo usen durante el tiempo que el vehículo se encuentre en movimiento.

El tránsito nocturno está totalmente prohibido, entiéndase como tránsito nocturno aquel que se realice entre las veintidós horas ( 10:00 pm) y las tres horas (3:00 am) . De ser necesario realizar tránsito nocturno, este solo será autorizado por la Gerencia.

La empresa dispondrá los recursos que sean necesarios para estimular la profesionalización de sus conductores, brindando apoyo a las actividades de concientización y capacitación y generando incentivos al buen comportamiento; así como dispondrá de medidas disciplinarias ante la desobediencia de la presente política, como el conjunto de esfuerzos orientados a mejorar continuamente sus resultados en Seguridad Vial.



Nelson Gonzalez Calderon  
Gerente General

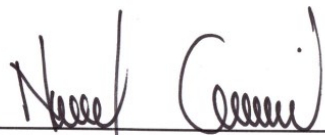
La velocidad máxima permitida para vehículos que presten servicio para la empresa bajo condiciones normales son:

Tipos de Vía	Velocidad Km/H
Vías Nacionales	80
Vías Secundarias	60
Vías Destapadas	30
Veredas, Caserios y Escuelas	30
Áreas Operativas (Cliente o Internas)	10

En condiciones adversas la velocidad debe disminuirse ajustándose a una conducción segura en estas condiciones.

Todos los vehículos y equipos deben estar equipados con cinturones de seguridad funcionales. Como condición de trabajo todos los trabajadores y conductores deben hacer uso del mismo y velar por que los demás lo usen durante el tiempo que el vehículo se encuentre en movimiento.

La empresa dispondrá los recursos que sean necesarios para estimular la profesionalización de sus conductores, brindando apoyo a las actividades de concientización y capacitación y generando incentivos al buen comportamiento; así como dispondrá de medidas disciplinarias ante la desobediencia de la presente política, como el conjunto de esfuerzos orientados a mejorar contin  
Seguridad Vial.



Nelson Gonzalez Calderon  
Gerente General



Política

## Prevención de Acoso

### Laboral

R005-14:11-02-2022

Conscientes de la importancia de proporcionar un ambiente laboral sano, seguro y adecuado a nuestros colaboradores, NG BUSINESS GROUP SAS, establece el mecanismo de prevención de conductas de acoso laboral como el Comité de Convivencia Laboral, permitiendo defender el derecho de todos, el trato digno y respetuoso, y promoviendo el desarrollo de las actividades en condiciones dignas y justas para cada persona que genere armonía y garanticen la protección de la honra, salud mental, intimidad, libertad de cada uno.

Por lo anterior NG BUSINESS GROUP. se compromete a prevenir y erradicar cualquier comportamiento o conducta persistente o demostrable de acoso laboral, y teniendo en cuenta que sus colaboradores tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, coerción o alteración, establece que cualquier persona relacionada en cualquier acto de hostigamiento será sujeta a investigación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.

Además Transportes NG BUSINESS GROUP, facilitará e impulsará todas las acciones encaminadas a la protección de la integridad y libre desarrollo de sus colaboradores, garantizando los recursos, que generen mejoras en el clima laboral y el cumplimiento de los requisito legales aplicables a la organización, así como aquellas acciones que salvaguarden las información recolectada, y que permitan el trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral a través del COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, ley 1010 de 2006 y resoluciones No. 652 y 1356 de 2012.

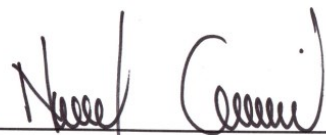
El incumplimiento de esta política será considerado una falta grave y como tal se le dará el manejo contemplado en el reglamento interno de trabajo de NG BUSINESS GROUP SAS.

Nelson Gonzalez Calderon  
Gerente General



**NG BUSINESS GROUP S.A.S.** Está comprometida con todas las actividades nacionales e internacionales, que guardan relación con la lucha contra el lavado de activos y financiación del terrorismo, o cualquier otra actividad delictiva que afecte la integridad de la organización y la sociedad, desarrollando acciones de identificación, evaluación, control y monitoreo, para prevenir el riesgo, que a través de las diferentes actividades corporativas, en virtud del desarrollo de su objeto social, puedan introducirse en recursos con procedencia del lavado de activos o se financie el terrorismo.

**NG BUSINESS GROUP S.A.S.** Ofrece servicios con total transparencia, ética, moral y financiera hacia sus clientes, usuarios, proveedores, colaboradores, comunidad en general, entes de vigilancia y control y todos aquellos que realicen operaciones con esta organización, dando cumplimiento al SIPLAFT, el cual contiene políticas, programas y procedimientos, dando cumplimiento a las directrices en la circular 000011 de 25 de noviembre del año 2011 y demás normatividad legal vigente y aplicable.



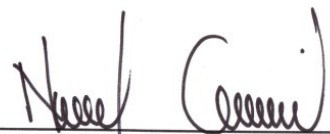
---

Nelson Gonzalez Calderon  
Gerente General



El Sistema Integral para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SIPLAFT, fue, esta y será comunicado a todos los socios, directivos y demás talento humano propio o contratista, proveedores, con el fin de asegurar que sea entendido, implementado y mantenido en todos sus niveles, impulsando la cultura de Administración del Riesgo, ofreciendo una operación transparente, confiable u oportuna. Para lo cual anualmente, el Oficial de Cumplimiento coordinara la capacitación en el SIPLAFT, obteniéndose evidencias de la eficacia de la formación a las diferentes partes involucradas.

NG BUSINESS GROUP S.A.S., desplegará mecanismos eficientes, para la validación de la información suministrada, por las personas naturales o jurídicas que sean parte del proceso de vinculación, como socios, clientes, empleados o contratistas, con el objetivo de verificar la validez de los requisitos legales y financieros. Además el colaborador de la organización, que no acate o cumpla las políticas programas y procedimientos adoptados, para la implementación del SIPLAFT, estará sujeto a las sanciones contempladas en el reglamento interno de trabajo y el Nuevo Código penal Colombiano, ley 599 de 2000, al poner en riesgo la transparencia ética y financiera de la organización.

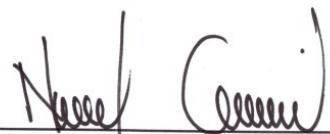


---

Nelson Gonzalez Calderon  
Gerente General

Todo funcionario que detecte y considere que una operación puede catalogarse como sospechosa o fraudulenta, deberá informarlo, al Oficial de cumplimiento, con información real, precisa, y confiable. El oficial de cumplimiento o quien haga de sus veces realizará un análisis y determinará si la operación alertada se trata de un hecho inusual o por el contrario los hechos indican que se trata de un caso de una operación sospechosa.

El Sistema de Gestión para la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SIPLAFT), se incluye en todas las actividades que realiza NG BUSINESS GROUP S.A.S. En desarrollo de su objeto social y debe ser obligatorio para el cumplimiento por parte de todos los miembros de la organización.



---

Nelson Gonzalez Calderon  
Gerente General